

El Rey. que conde a favor de dho. depositario, lo que
 pondra por Testis, al pie de este, para bñ. el libro del
 asiento del Ovecho dho. depositario. En este punto
 mienta, lo que se ha de hacer por un Ministro de Estado
 de, y por este punto acordaron y Mandaron y lo fir-
 maron de sus Mage. los que supieron y el con-

Don Diego de Sotomayor y Don Juan Cayula

Don Juan de Solana

Por M. de sus Mage.
 Joseph Solana

Testis

Joseph Solana Tes. del dho. Ayuntamiento
 de esta Villa de Alhama, en cumplimiento del Mandado
 en el acuerdo anterior Testifico que en el libro ca-
 pitular de Acuerdos celebrados por los Señores Condes
 anterior, consta que en el día quince de Mayo pasado
 de este presente año, celebraron esta ensayo del trigo
 del punto de esta C. de 8. y precios siguientes = 60 f.
 del precio de 45. que importan 2200 l. = 51 del precio
 de 44. que importan 2268 l. 10 mrs = del precio de 45.
 = 81 f. y 47 c. que balen 3660 l. = del precio de 44. y mrs.
 = 116 f. que son 4939 l. y 10 mrs, y 93 f. a 44. que im-
 portan 4092 l. = cuyas partidas de trigo suman 396 f. y
 47 c. = y sus precios a una suma 12660 l. = y desuboy para
 el punto a 45. y 28 mrs. y importan 1816 l. y 13 mrs = de lo
 que se ve en la cantidad de su principal Compro, que
 da de Compro a dho. punto 50 l. y 13 mrs = y abur-
 go manifestado dho. depositario en este Ayuntamiento el
 libro del Ayuntamiento del Ovecho del tiempo de su depoi-
 taría, consta que desde el día quince de Mayo de

